

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

23964 *GEOPOST ESPAÑA PARCEL, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN 32, S.L. UNIPERSONAL
LOGÍSTICA Y TRANSPORTE 40, S.L. UNIPERSONAL
LOGÍSTICA Y TRANSPORTES LUGO, S.A. UNIPERSONAL
PALSERTRANS URGENTE, S.L. UNIPERSONAL
REDTRANSCOR, S.L. UNIPERSONAL
TRANSALBACETE, S.L. UNIPERSONAL
URGECAR DEL MAR MENOR, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el 30 de junio de 2010 el Socio único de la Sociedad "GeoPost España Parcel, Sociedad Anónima", ejercitando las competencias de la Junta General, decidió la fusión por absorción de las sociedades "Logística y Distribución 32, Sociedad Limitada Unipersonal", "Logística y Transporte 40, Sociedad Limitada Unipersonal", "Logística y Transportes Lugo, Sociedad Anónima Unipersonal", "Palsertans Urgente, Sociedad Limitada Unipersonal", "Redtranscor, Sociedad Limitada Unipersonal", "Transalbacete, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Urgecar del Mar Menor, Sociedad Limitada Unipersonal", con disolución sin liquidación y consecuente extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios, a título de sucesión universal, a la absorbente que adquiere todos los derechos y obligaciones y sin ampliación del capital social de ésta por ser titular de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas.

La fusión se aprobó sobre la base del proyecto común de fusión suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes en la fusión que fue depositado en los Registros Mercantiles de Teruel, Orense, Segovia, Lugo, Palencia, Córdoba, Albacete y Murcia. Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2009. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1. de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión aprobados por cada una de las sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2010.- El Administrador Único, D. Yves Pierre Louis Delmas.

ID: A100056236-1

cve: BORME-C-2010-23964